



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Acuerdo de Concejo Municipal N° 105-2023-MPCH

Churcampa, 30 de mayo del 2023.



El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09-2023 de fecha 30 de mayo del año 2023, el Informe N° 0397-2023-GPP/MPCH de fecha de recepción 22 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 631-2023-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 16 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitud s/n con registro de expediente administrativo N° 3460, presentado por el señor MANUEL JESÚS GAMBOA MEDINA – Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol – Churcampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: “El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...);”

Que, mediante solicitud s/n con registro de expediente administrativo N° 3460, presentado por el señor MANUEL JESÚS GAMBOA MEDINA – Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol – Churcampa, solicita premios para la premiación de los campeones de Copa Perú en la Provincia de Churcampa;

Que, mediante el Informe N° 631-2023-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 16 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita adquisición de copas con grabación “RECUERDO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP 2023”, para la premiación de los campeones de Copa Perú masculino y femenino en la Provincia de Churcampa;

Que, mediante el Informe N° 0397-2023-GPP/MPCH de fecha de recepción 22 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la adquisición de copas para premiar a los ganadores de la Copa Perú 2023, en las categorías de masculino y femenino en la Provincia de Churcampa, hasta por el monto de S/ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);



Juntos por un gobierno agrario...!!!
www.munichurcampa.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 105-2023-MPCH

Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE REALICES LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDA PARA LA ADQUISICIÓN DE COPAS PARA PREMIAR A LOS GANADORES DE COPA PERÚ 2023, EN LAS CATEGORÍAS DE MASCULINO Y FEMENINO EN LA PROVINCIA DE CHURCAMP.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Informática
O.C.I.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

